GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

Departamento Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10-12-01 - 2685 - 2025047516

Santiago de Cali, 31 de octubre de 2025

Doctora
LINA MARCELA ESCOBAR RAMÍREZ
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.410.01-13-2025047516 Control de Legalidad

Atento Saludo,

Que el día 24 de octubre de 2025 se remitió para concepto jurídico del Departamento Administrativo de Jurídica, la Designación del Comité Estructurador, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo y el complemento al contrato, del proceso de contratación directa entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA y JIKKOSOFT S.A.S., que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 43231500, 43231600, 81102700, 81111500, 81112200 y 81112500. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN SAAS (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; EN IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 677 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024-FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL VALLE DEL CAUCA.
Análisis del sector	De acuerdo con la última versión del análisis del sector en

	referencia, esta cumple con la estructura exigida por Colombia Compra Eficiente. Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN SAAS (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; EN IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 677 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024-FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL VALLE DEL CAUCA.
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 3500010359 del 06/10/2025.
Presupuesto Oficial.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000) M/CTE.
Forma de Pago	EL CONTRATANTE cancelará en tres (03) cuotas parciales el valor del contrato así: • Un primer pago efectivo cuando se haya cumplido con la entrega de la licencia. Este pago corresponderá al valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) incluyendo todos los impuestos a que haya lugar. El cual se hará efectivo a la firma del contrato e inicio a la ejecución. Con la entrega a satisfacción de la Certificación de Activación de la Licencia SaaS del sistema, Presentación de Informe de Arquitectura Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales, Entrega de ANS contemplado en el sistema, Informe de Facturación procesada, de la información reportada por las empresas de energía entre el periodo comprendido de enero a octubre de 2025, Informe de Cambios normativos actualizados entre enero y octubre de 2025, Informe de Gestión de atención a usuarios y/o contribuyentes entre enero y octubre de 2025.

	• Un segundo pago por CUATROCIENTOS MILLONES MCTE ($400.000.000), mensuales con Informe Mensual de facturación, disponibilidad de servicio y Gestión de atención a usuarios y/o contribuyentes. Estos pagos incluyen todos los impuestos a que haya lugar, previa entrega de Cronograma de trabajo para la migración de datos al software, Base de datos de procesados e Informe escrito con las evidencias del cargue de la información y parametrización en el aplicativo. • Un tercer pago por CUATROCIENTOS MILLONES MCTE ($400.000.000), mensuales con Informe Mensual de facturación, disponibilidad de servicio y Gestión de atención a usuarios y/o contribuyentes. Estos pagos incluyen todos los impuestos a que haya lugar, previa entrega de Cronograma de trabajo para la migración de datos al software, Base de datos de procesados e Informe escrito con las evidencias del cargue de la información y parametrización en el aplicativo.
Plazo	El plazo del presente Contrato es hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha en que se inicie la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Supervisión	EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del Subgerente de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria o el profesional que designe por oficio mediante comunicación escrita, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.
Garantías	Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo, dada la especificación del contrato se exigirá al contratista la constitución de la garantía a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y 6 meses más.

		Pago de salarios y prestaciones sociales	8% del valor del contrato	Por el término del contrato y 3 años más.
		Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por toda la ejecución.
Complemento al Contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.			
Fundamento Jurídico	El marco normativo que rige este proceso de contratación directa está conformado por la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015.			

DOCUMENTOS LEGALES JIKKOSOFT S.A.S	
Certificado de Existencia y Representación Legal	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali del día 07 de octubre de 2025. Por documento privado del 29 de agosto de 2014 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2014 con el No. 11578 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada JIKKOSOFTWARE S.A.S.
RUT	Nit. 900765378-6
Propuesta	Aporta propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
Cedula de ciudadanía del representante legal	Cédula de ciudadanía No. 6.200.714 de Bugalagrande, correspondiente al señor JUAN DAVID LOPEZ MARIN.
Libreta Militar del representante legal	Aporta certificación de la Libreta Militar del representante legal, el señor JUAN DAVID LOPEZ MARIN.
Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica	Aporta Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica de JIKKOSOFT S.A.S.
Documento Proveedor exclusivo	Se aportó certificado de registro de soporte lógico software emitido por el Ministerio del Interior — Dirección Nacional del Derechos, de Autor a nombre de Juan David López Marín con el título SILIN – SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por	Aportan certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por

la Procuraduría General de la Nación	la Procuraduría General de la Nación de fecha 20 de octubre de 2025, donde consta que no registran sanciones.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	Aportan certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica de fecha 20 de octubre de 2025, donde consta que no se encuentran como responsables fiscales.
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional	Aporta certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 20 de octubre de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	Aporta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 20 de octubre de 2025, en el cual consta que no tiene medidas por cumplir.
Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.	Aporta certificado de inhabilidades del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 20 de octubre de 2025, donde consta que no registra inhabilidad.
Certificado de REDAM	Aporta certificado con fecha 20 de octubre de 2025, donde consta que no registra inhabilidad.
Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Aporta certificación del 17 de octubre de 2025, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, suscrita por el Revisor Fiscal Jesús Arturo Ramírez Arango con C.C. No. 6.385.779 y tarjeta profesional No. 36101-T y por el representante legal Juan David López Marín.
Documentos Revisor Fiscal	Aporta cedula de ciudadanía de Jesús Arturo Ramírez Arango con C.C. No. 6.385.779, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión del 05 de agosto de 2025.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron

el estudio financiero del presupuesto, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras presentadas en la propuesta; sobre los cuales efectuaron el análisis respecto de la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas en la propuesta del proponente, y la desagregación de dichas actividades soportada en la idoneidad del contratista comprobada por el contratante, así como el acatamiento de las demás recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, es el encargado de compilar y salvaguardar la información con relación a la desagregación de las cifras y soportes del presupuesto, así como la verificación en la racionalidad de las cifras presentadas en estas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud de su tamaño en términos de la cantidad de recursos asignados.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redactó: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa
Reviso Análisis del Sector: Daniel Gustavo Quintero Ocampo - Contratista